



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 492 -2019-MDC.A.

Castilla, 05 de septiembre del 2019

VISTO:

El Proveldo N° 471-2019-MDC-PPM-CRNM, emitido por la Procuradora Publico Municipal, Informe N° 939-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveldo N° 471-2019-MDC-PPM-IEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal comunica al Gerente Municipal, que a fin de dar cumplimiento al mandato judicial respecto de la Resolución N° 16 de fecha 16.07.2019, mediante el cual se ordena cumplir con lo ejecutoriado, en ese sentido se cumpla con expedir la resolución administrativa en la cual se incorpore a los trabajadores: MIGUEL MORE MOGOLLÓN y MARIO NAMUCHE SILUPU, debiendo ser incorporados en el libro de planillas de empleados contratados permanentes, así como la respectiva suscripción del respectivo contrato de trabajo, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

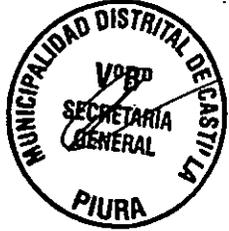
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe N° 939-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía acatando el mandato judicial que: Ordena a la demandada, cumpla con expedir la Resolución en la cual incorpore a los trabajadores MIGUEL MORE MOGOLLÓN y MARIO NAMUCHE SILUPU, debiendo ser incorporados en el libro de planillas de empleados contratados permanentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución DIECISÉIS (16) de fecha 16 de julio del 2019 (Expediente N° 03213-2016-0-2001-JR-LA-01) que resuelve:

ORDENAR a la demandada, cumpla con expedir la resolución administrativa en la cual se incorpore a los trabajadores: MIGUEL MORE MOGOLLÓN y MARIO NAMUCHE SILUPU, debiendo ser incorporados en el libro de planillas de empleados contratados permanentes, así como la respectiva suscripción del respectivo contrato de trabajo, al dela Ley N° 24041 y que actualmente se encuentra adscritos al régimen especial laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 492 -2019-MDC.A.
Castilla, 05 de septiembre del 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al 4to Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCAIDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

